

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Cancer Research

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Medicina i Ciències de la Salut

Código del título: 3500328

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de 20 de setiembre de 2024, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE:**

Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento (Ciencias biomédicas), universidad y centro responsable, modalidad de enseñanza (presencial), oferta de plazas de nuevo ingreso (50) e idioma de impartición (inglés).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos se consideran coherentes con la disciplina de la titulación y con su ámbito profesional. Sin embargo, se recomienda utilizar un redactado en formato de lista, lo que podría facilitar la trazabilidad y análisis con los resultados de aprendizaje.

Finalmente, el perfil de graduación se encuentra correctamente formulado.

Resultados de aprendizaje

El perfil de aprendizaje se formula mediante resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (5), habilidades (6) y competencias (19). Dichos resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación y son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa.

Los resultados de aprendizaje son coherentes con la denominación del título, así como con los objetivos formativos y el perfil de graduación definidos.

Finalmente, se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje.

Admisión, reconocimiento y movilidad

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

Se informa que el perfil de ingreso óptimo al máster es el del estudiantado procedente de algún grado en ciencias de la salud o de las ciencias biológicas y se aporta un listado a modo de ejemplo, si bien en función del currículum del estudiante se podrán considerar titulaciones como Nanociencias, Veterinaria, Ingeniería Biomédica, entre otras.

Los criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos. Entre los criterios de selección, se establece el requerimiento de una carta de recomendación, firmada por el investigador principal de un grupo de investigación. Se recomienda valorar la posibilidad de que la carta de recomendación pueda venir firmada por personal investigador cualificado del grupo, con la validación del investigador principal.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. La titulación no contempla criterios específicos.

Finalmente, se informa sobre los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida. Se facilitará especialmente la movilidad de los estudiantes para la realización del TFM en centros extranjeros. Se informa de las universidades en las que se podrán realizar las estancias.

Planificación de las enseñanzas

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación. Se estructura en 60 ECTS, distribuidos en 21 ECTS de carácter obligatorio, 15 ECTS optativos y un TFM de 24 ECTS. Globalmente, la propuesta formativa se ajusta a la disciplina y mantiene coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación.

Los resultados de aprendizaje que el estudiantado debe alcanzar en cada una de las materias se formulan de forma clara, y son pertinentes a la disciplina, específicos de la materia, y fácilmente evaluables.

Las actividades formativas y metodologías docentes que se proponen para las materias obligatorias y optativas son adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición y se considera que globalmente permiten el logro progresivo y coherente de los resultados de aprendizaje y las materias del plan de estudios. Los sistemas de evaluación son pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

El TFM (24 ECTS) tendrá un carácter totalmente experimental y será realizado en institutos o centros de investigación con los que se establezcan convenios de colaboración. Se aporta información que evidencia la disponibilidad de suficientes colaboraciones para dar respuesta a las necesidades de los estudiantes. Además, se informa sobre el sistema de

evaluación previsto para el TFM, la ponderación de los diferentes instrumentos y los responsables, lo que se considera adecuado.

Personal académico y de apoyo a la docencia

La institución proporciona información sobre el profesorado, que dispone de un perfil académico y profesional adecuado a las características y requisitos de la titulación y es suficiente en relación al número de estudiantes previsto.

Los méritos de investigación del profesorado son relevantes y sus actividades se desarrollan en el ámbito concreto de las materias del máster.

Finalmente, se aporta información sobre el personal de apoyo a la docencia, que se considera suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

Sistema interno de garantía de la calidad

La institución informa sobre el Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

Resultado del informe

La Comisión ofrece a la institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Redactar los objetivos formativos en formato de lista, lo que podría facilitar la trazabilidad y análisis con los resultados de aprendizaje.

2. Valorar la posibilidad de que la carta de recomendación, requisito para el ingreso del estudiantado, pueda venir firmada por personal investigador cualificado del grupo, con la validación del investigador principal.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura